PROCESO VERBAL SUMARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
Radicado: 2023-00031-00

Al Despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado de la parte allegó las fotografías de la instalación de la valla, para lo que estime proveer.

La Esperanza, 21 de noviembre de 2023

FREDY FAJARDO ORTEGA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
La Esperanza, Norte de Santander, veintidós de noviembre de dos mil veintitrés

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 108 del C.G.P., y previo a la designación de curador Ad-litem si fuere el caso, se ordena por secretaria incluir la información del emplazamiento en el registro Nacional de Personas Emplazadas.

Aunado a lo anterior, y al observar que se ha realizado la inscripción de la demanda y se ha aportado las fotografías de la instalación de la valla como lo dispone el artículo 375 del C.G.P, se ordena incluir por el término de un (1) mes la información contenida en la valla o el aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, que lleva el Consejo Superior de la Judicatura, tal y como lo consagra el inciso 6° numeral 7° del artículo 375 del ibídem, lapso dentro del cual las personas emplazadas pueden contestar la demanda.

NOTIFÍQUESE

VERÓNICA OROZCO GÓMEZ
JUEZA

Firmado Por:

Veronica Orozco Gomez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Esperanza - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81875fda68dff65d6c1b4e19eb85e2f217f32f8ebae52004e1e4f0b0dce48ded**

Documento generado en 22/11/2023 11:18:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica